



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024-MPA/AC

Ascope, 09 de octubre de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

#### VISTOS:

La Carta N° 005-2024-EC/EEP/JRY; Informe N° 271-2024-GDS/MAGM/MPA; Informe legal N° 232-2024-OGAJ-MPA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un indeterminado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 005-2024-DEC/EEPS/JRY, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, integrada por los regidores provinciales: Diana Carolina Espinoza Cuba, Elcira Elizabeth Posito Sare y Jurgen Raico Ybañez, solicita, aprobación del nombre de la biblioteca municipal de Ascope;

Que, mediante Informe N° 271-2024-GDS/MAGM/MPA, de fecha 07 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social aprueba el nombre de la biblioteca municipal se llame SANSON DEVERA PRETEL, nombre de un hijo ilustre Ascopano y reconoce la importancia de atender este tipo de solicitudes y recomienda que se derive a la oficina de asesoría legal.

Que, mediante Informe legal N° 232-2024-OGAJ-MPA, de fecha 09 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye es competencia del Concejo Municipal la aprobación del nombre de la Biblioteca Municipal de Ascope;

Que, en ese sentido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2024-MPA/AC, de fecha 09 de octubre del 2024, se trató en la estación de Orden del Día, sobre la propuesta de la nomenclatura de la Biblioteca Municipal, peticionada por la Comisión Educación, Cultura, Turismo y Deportes;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo local. Asimismo, el artículo 20° de la norma indicada, establece que es atribución del alcalde (...) 3. Ejecutar los acuerdos del concejo, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la nomenclatura de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, con el nombre de "**SANSON DEVERA PRETELL**" hijo ilustre Ascopano, ex docente universitario, sobresaliente en idiomas y letras, y autor de diversos libros que reflejan nuestros mitos y leyendas Ascopanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, realizar las coordinaciones necesarias para el estricto cumplimiento del presente acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo de conformidad con la normatividad vigente;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
  
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA